



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: María Tatiana Urrea Zuleta- Contratista

Reviso: Natalia Sánchez Martínez- Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2255

Armenia, Mayo 06 de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

833. Resolución 000770 Del 29 De Abril De 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 000721 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS**”.

.....1

### RESOLUCIÓN 000770 DEL 29 DE ABRIL DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 000721 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS.”**

### LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122de 1980;

### CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000770 DE 20 25 ABR 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 000721 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 "EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5 "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que la señor **JOSE GARDEL CORTES PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.587.044 en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO AMERICA 27**", con domicilio en Calarcá-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó:

- Acta de la XXXIV Asamblea General Ordinaria de Socios 21 de Marzo del 2015.
- Registro de Asistencia de los Socios.
- Acta numero 07 reunión Extraordinaria de Junta Directiva 28 de Marzo de 2015.
- Certificado de Cámara de Comercio actualizada.
- Cartas de renuncia del Órgano de Administración.
- Fotocopia de las cédulas de los Dignatarios.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del **JOSE GARDEL CORTES PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.587.044 en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO AMERICA 27**", con domicilio en Calarcá-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios de la Junta Directiva, órgano de Control y comisión disciplinaria deportiva por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el periodo para el cual se eligen los miembros de la Junta Directiva es de Año (1) año de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

Que por acto administrativo se ordenó una protocolización de dignatarios del club deportivo, en las actas anexadas no justificaron el fin del nuevo cambio ya que el órgano de administración desaparecía y se crea la comisión disciplinaria deportiva según la reforma estatutaria protocolizada en el 2014.

Que conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que permite: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digiteción, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción de los del Junta Administradora, Órgano de Control y Comisión disciplinaria Deportiva de acuerdo a las Actas de nombramientos adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO AMERICA 27**".

JUNTA DIRECTIVA

SEGUNDA HOJA

~~PREIDENTE~~

JOSE GARDEL CORTES PATIRO  
CC 2.587.044

000770

29 ABR 2015

VICEPRESIDENTE:  
ABAD ALBERTO RAMIREZ GALLEGO  
CC 18.389.671

TESORERO:  
JUAN MANUEL MUÑOZ ORTIZ  
CC 18.399.960

SECRETARIO:  
NORBERTO RODRIGUEZ SALCEDO  
CC 79.100.141

VOCAL  
ALBEIRO OSORIO VALENCIA  
CC 7.536.025

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL:  
HUGO FERNANDO VARGAS QUINTANA  
CC 7.520.158

FISCAL SUPLENTE  
JOSE OMAR RIOS GALLEGO  
CC 9.777.330

COMISION DISCIPLINARIA DEPORTIVA

JUAN CARLOS MARTINEZ GANTIVA  
CC 1.097.389.154  
CARLOS ALBERTO PARDO PINTO  
CC 9.776.882

JUAN CARLOS GUTIERREZ BERMUDEZ  
CC 18.396.737  
HUGO SALAZAR TORRES  
CC 7.519.164

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembro de la Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión disciplinaria Deportiva del "CLUB DEPORTIVO AMERICA 27", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de conformidad con la ley 1437 de 2011.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 29 de ABR de 2015 de 2015

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO  
Governadora del Departamento del Quindío

  
LINA MARÍA MESA MORGADA  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contralista  
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C. 

  
04 de 16  
2015



**NOTIFICACION PERSONAL**

El día 05 de Mayo de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Jose Garcel Cortes identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 2.587.044 de Ovario (V), para recibir Corrección de la Resolución No. 000721 del 22 de Abril de 2015  
Resolución No. 000770 29 Abril 2015

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

*[Handwritten Signature]*  
EL (A) NOTIFICADO (A)

C.C N° 2587044

*[Handwritten Signature]*  
EL(A) NOTIFICADOR(A)

**CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL**

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212, e-mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

**Gobierno firme por un Quindío más humano**